

**CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POBREZA, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN  
CONACYT-CONEVAL  
2018 – 1**

**INTRODUCCIÓN**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han establecido el fideicomiso denominado “Fondo sectorial de investigación sobre pobreza, monitoreo y evaluación” (en adelante Fondo).

Con este Fondo, el CONEVAL busca contribuir con los esfuerzos de las entidades federativas por mejorar la política de desarrollo social y crear instrumentos de monitoreo y evaluación. Es por ello que, con base en sus atribuciones, el CONEVAL favorece la generación de información imparcial, válida y confiable sobre el diseño, implementación, resultados e impacto de la política de desarrollo social para realizar mejoras continuas a las acciones y los programas sociales, y también, por otra parte, para que esta información promueva la transparencia y la rendición de cuentas.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su artículo 2, establece promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.

Del mismo modo, el CONEVAL tiene entre sus atribuciones la de realizar estudios e investigaciones en materia de pobreza, desarrollo social y monitoreo y evaluación de la política social; conforme a lo establecido en el Artículo 5º, del *Decreto por el que se regula el CONEVAL*.

Este Fondo tiene el propósito de apoyar y financiar la realización de investigación en materia de análisis de la pobreza y el monitoreo y evaluación que contribuya a la mejora de la política de desarrollo social, por lo que el CONACYT y el CONEVAL:

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, secretarías de educación de los estados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con inscripción o

preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación que respondan a las Demandas Específicas del Sector sobre pobreza, monitoreo y evaluación, de conformidad con lo estipulado en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia (TdR), en alguna de las siguientes áreas temáticas prioritarias:

1. Instrumentos para obtención de información de pobreza y carencias sociales con un nivel de desagregación geográfica mayor.
2. Estudios diagnósticos para identificar y caracterizar problemas de desarrollo social en alguna entidad federativa o municipio.
3. Desarrollar estrategias que permitan reducir la pobreza y carencias sociales en las entidades federativas o municipios.
4. Formación de capacidades en análisis de la pobreza, monitoreo y evaluación a nivel local.

La descripción de los temas se muestra en las Demandas del Sector, que forman parte de esta Convocatoria.

## **OBJETIVO DEL APOYO Y SUS MODALIDADES**

El objeto del apoyo del fondo es el financiamiento de proyectos para la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, formación de recursos humanos especializados, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, divulgación científica y tecnológica e innovación, relacionados con el análisis de la pobreza y, el monitoreo y evaluación.

Las propuestas podrán participar en las siguientes modalidades:

- a) Investigación Científica Básica: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.
- b) Investigación Científica Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- c) Desarrollo tecnológico e innovación: El desarrollo tecnológico es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI). La

innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Es deseable que las propuestas promuevan y fomenten la cooperación entre grupos de investigación de instituciones diferentes o de unidades académicas diferentes de la misma institución, en particular en las que se distinga la complementación de capacidades entre los grupos, o en el que un grupo de investigación desarrollado integre a otro grupo en desarrollo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa.

Las prepropuestas y las propuestas completas recibidas se sujetarán a los procedimientos para su registro, evaluación, selección y aprobación determinados en los TdR.

## **JUICIOS DE VALOR**

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la apropiación social del conocimiento.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. Presentación de prepropuestas y propuestas:**

1.1 Para participar en la presente convocatoria, los proponentes deberán contar con una inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y tener su Curriculum Vitae Único (CVU), el cual deberán mantener actualizado durante el período de evaluación y selección de las prepropuestas y las propuestas completas. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener actualizada su información en el RENIECYT, durante la vigencia del proyecto.

- 1.2 Las prepropuestas y propuestas completas deberán ser elaboradas de acuerdo a los TdR que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx).
- 1.3 La captura de las prepropuestas y propuestas completas deberá realizarse en el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT, disponible en la siguiente liga electrónica:  
<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>
- 1.4 La captura de prepropuestas y propuestas completas deberá realizarse en total apego a las actividades y fechas indicadas en el calendario que se presenta en el punto 2.
- 1.5 Las propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación institucional de conformidad con los TdR. La falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada y se procederá a su cancelación.

## 2 Calendario:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria e inicio de recepción de prepropuestas.	16 de abril de 2018
Taller de aclaraciones	9 de mayo de 2018
Fecha límite de recepción de prepropuestas	22 de junio 2018 (18:00 horas CDMX)
Publicación de resultados de pertinencia	A más tardar el 11 de julio 2018 (18:00 horas CDMX)
Taller para captura de propuestas completas	20 de julio de 2018
Recepción de propuestas	Del 12 de julio al 17 de agosto 2018 (18:00 horas CDMX)
Publicación de resultados finales	A más tardar el 19 de octubre 2018 (18:00 horas CDMX)
Periodo para entrega de documentación administrativa	Dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a la publicación de resultados.

(1) El taller de aclaraciones se realizará en las instalaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Previo a la sesión se recibirán mediante correo electrónico las preguntas técnicas o administrativas en relación a las demandas de la presente convocatoria, así como el proceso de captura de las prepropuestas, la fecha límite para la recepción de preguntas es el día 02 de mayo de 2018. La información se enviará a los siguientes correos electrónicos: [cfranco@coneval.org.mx](mailto:cfranco@coneval.org.mx); [eamartinez@conacyt.mx](mailto:eamartinez@conacyt.mx); [jgonzalez@conacyt.mx](mailto:jgonzalez@conacyt.mx)

### **3 Consideraciones Generales:**

- 3.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración, de la Comisión de Evaluación del Fondo o el personal administrativo, mandos medios o superiores adscritos al CONEVAL o al CONACYT.
- 3.2 Solo serán sometidas al proceso de evaluación las prepropuestas y propuestas completas enviadas en tiempo y forma por internet, vía el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT. Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las prepropuestas y propuestas completas, no será posible la reapertura del sistema.
- 3.3 El/La Responsable Técnico/a no podrá presentarse como Responsable Técnico/a de más de una propuesta ni como co-responsable en otra propuesta.
- 3.4 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico/a de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo, ni durante el desarrollo del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor que deberán ser comprobadas.
- 3.5 No se apoyarán propuestas que ya cuenten con un apoyo de otro Programa o Fondo del CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 3.6 Los/Las Responsables Técnicos/as e integrantes de los equipos de investigación de proyectos apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.
- 3.7 Las propuestas de Responsables Técnicos/as que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos financiados por el CONACYT aprobados con anterioridad, podrán ser evaluadas, pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregará recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.
- 3.8 No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores/as que tengan adeudos o irregularidades en cualquiera de las Convocatorias anteriores de CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT o el CONEVAL.
- 3.9 En los TdR se describen los criterios y requisitos de participación, registro de prepropuestas y propuestas, evaluación, selección de propuestas, formalización y

seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente Convocatoria.

- 3.10 El número y monto de las propuestas completas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- 3.11 El Comité Técnico y de Administración del Fondo resolverá la interpretación y las cuestiones no previstas en esta Convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inapelables.
- 3.12 Confidencialidad. La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.
- 3.13 La relación de prepropuestas dictaminadas como pertinentes y la de propuestas aprobadas por el CTA serán publicadas de acuerdo a lo estipulado en el calendario respectivo, en las páginas electrónicas del CONACYT ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) y el CONEVAL ([www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus TdR.

#### **Información adicional:**

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del CONACYT. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente, las personas interesadas pueden dirigirse al Secretario Administrativo Lic. Daniel Gutiérrez Cruz (01 55) 5481-7200, ext. 70001 y a la Secretaría Técnica Mtra. Elizabeth Alejandra Martínez González (01 55) 53227700 ext. 4519 y 4517. Para aclaraciones sobre la aplicación electrónica comunicarse a (01 55) 5322-7708 o 5322-7700 extensión 7708 y correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx) en un horario de lunes a viernes de 9 a 19 hrs CST-Ciudad de México.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:**

**<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-coneval/3836-reglas-de-operacion-fondo-coneval-conacyt/file>**

Emitida en la Ciudad de México, el 16 de abril de 2018.